



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 0045 CELEBRADA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los veintiocho días de noviembre de dos mil trece, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde Tlgo. Augusto Espinoza y presidida por el Lic. Miguel Saltos se reunieron en sesión ordinaria del Concejo los siguientes señores Concejales Manuel Arévalo, Célida Garófalo,; Misael Mendoza, Lic. Raquel Vega., además asiste el Ab. Ángel Erazo., en su calidad de Procurador Sindico Encargado respectivamente. Actuando como Secretaria General (E) del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo.

Acto seguido el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD, manifiesta compañeras y compañeros Concejales, buenas tardes, vamos a dar inicio a la sesión de concejo de hoy día jueves 28 de noviembre, por disposición del señor Alcalde estoy encargado de la Alcaldía, ya que tuvo que salir a una comisión con los de transporte para reunirse con el Ministro Poveda de Sectores Estratégicos, sobre la mano de obra local en donde las petroleras están subsidiando en este proyecto de los campo maduro de Shushufindi y del transporte también, esa es la no presencia del señor Alcalde que se encuentra en la ciudad de Quito, por lo tanto solicita que a través de secretaria se de lectura al contenido del orden del día.

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión
3. Recepción en comisión general al Gobierno Parroquial San Pedro de los Cofanes, con la finalidad de tratar sobre la compra de los terrenos y obras suspendidas del año 2013.
4. Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No. 043 de noviembre 14 de 2013
5. Conocer y resolver el Oficio No.525-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E) en relación al trámite de permiso de construcción para Antena de CNT en el centro Poblado de Jivino Verde
6. Conocer y resolver el Informe No.140-UTH-GADMSFD-2013, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, referente el pedido de licencia por vacaciones anuales, formulado por el Vicealcalde Lic. Miguel Saltos
7. Conocer, resolver el Informe No. 763-PS-GADMSFD-2013 de fecha 18 de Noviembre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de los herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klever Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María, a favor del señor Guamingo Vega Klever Aurelio
8. Conocer, resolver el Informe No. 765-PS-GADMSFD-2013 de fecha 18 de Noviembre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de los herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klever Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María, a favor del señor Guamingo Vega Walter Javier



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

9. Conocer, resolver el Informe No. 766-PS-GADMSFD-2013 de fecha 18 de Noviembre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de los herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klever Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María, a favor de la señora Guamingo Vega Nelly Beatriz
10. Conocer, resolver el Informe No. 768-PS-GADMSFD-2013 de fecha 18 de Noviembre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de los herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klever Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María, a favor de la señora Guamingo Vega María Celina
11. Conocer, resolver el Informe No. 775-PS-GADMSFD-2013 de fecha 21 de Noviembre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora García Samaniego Blanca Rosa, a favor de la señora Vargas Caicedo Dolores del Roció
12. Conocer, resolver el Informe No. 769-PS-GADMSFD-2013 de fecha 18 de Noviembre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Paredes Quintanilla María Rosario, a favor de los señores Balenzuela paredes José Luis y Espinoza Rea Luis Wuanerges
13. Clausura

Al respecto el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal, expresa a está a consideración compañeras y compañeros Concejales, el orden del día, el mismo que es aprobado por mayoría absoluta de los señores Concejales y Concejales, se continúa con el primer punto.

Punto Uno: Constatación del quórum.- El Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal, dispone a Secretaría se proceda a constatar el quórum correspondiente. Concejales Manuel Arévalo presente; Célida Garófalo presente; Misael Mendoza, presente; Lic. Raquel Vega presente; Luego Secretaría General Encargada SIENTA RAZON que existe el quórum reglamentario para poder continuar con la sesión ordinaria de concejo.

Punto Dos.- Instalación de la sesión A cargo del Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal expresa que vez constatado el quórum, con estas palabras dio por instalada la sesión siendo las 1430

Punto Tres.- Recepción en comisión general al Gobierno Parroquial San Pedro de los Cofanes, con la finalidad de tratar sobre la compra de los terrenos y obras suspendidas del año 2013.

Seguidamente el Lic. Miguel Saltos en calidad de Alcalde Encargado indica haber compañeros el Gobierno Parroquial de San Pedro de los Cofanes pide sobre esos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

terrenos que nosotros aprobamos que era de los pantanos artificiales que se iba a hacer un centro poblado un conjunto de viviendas eso yo averigüé cuando vino la señora con el Concejal Hipólito y eso tiene la parte jurídica y jurídico decía que necesitaba una documentación del compañero Preciado entonces recibámosle lo que pasa es que eso se resolvió y al resolver hubo unos antecedentes y ellos quieren hacer un conjunto de vivienda pero esa viviendas vienen pero ustedes saben que se aprueba la vivienda quien va a poner el alcantarillado el agua y los servicios básicos quien responde entonces esas cosas explico el doctor Mendoza de a donde cogemos como cogemos al momento que nosotros aprobamos todas esas cosas nosotros estamos tirando al sogá al cuello y nosotros tenemos que darle todos los servicios básicos y quien asume esa responsabilidad a usted le damos la casa usted hace su casa y el agua el alcantarillado nosotros podemos abrirle la vía si el lastrado todas esas cosas.

A continuación **el señor Concejal Manuel Arévalo** debe venir completo con todo y eso implica más o menos 15.000 dólares.

Al respecto **el Lic. Miguel Saltos**, Alcalde Encargado ahí tiene que ver si se hace con el MIDUVI con Ecuador Estratégico y tiene que intervenir San Pedro también y ahí buscar cómo se puede hacer pero recibámosle al compañero Preciado a ver que no responde, señor presidente bienvenido a la sesión de concejo mil disculpa de la no presencia del señor Alcalde no sé si usted tenga conocimiento que salió a la ciudad de Quito de una comisión de transportistas y mano de obra local con una reunión con el Ministro Poveda de Sectores Estratégicos sobre esto de los campos maduros entonces aquí está el concejo para recibirle y para escuchar sus peticiones.

Seguidamente hace uso de la palabra el Lic. Cesar Preciado gracias señor Vicealcalde concejales por recibirme acá el día de hoy bueno nuestra petición acá ha sido de hablar varios temas que lamentablemente están pendientes inclusive un tema que tiene más de dos años atrás y que no se ha definido y que si me preocupa porque ya estamos a unos meses de terminar la administración y no se ha podido concretar exactamente es el caso de los terrenos que tiene el Gobierno Municipal allá y se lo habíamos solicitado inclusive sabíamos que había la resolución y la aprobación de la pero acá pero no se ha concluido y no sé si en relación a eso podría buscar alguna forma alguna salida porque ya tiene la aprobación del concejo en si en las dos sesiones y lo que habría que buscar la forma legal del asesor jurídico sabemos que la forma legal de que se le entregue esos terrenos al Gobierno Parroquial y no estamos pidiendo nada del otro mundo y somos dos instituciones públicas y son el beneficio de nuestra gente y no buscamos nuestro lucro personal y dentro de ese aspecto creo que se nos debería ayudar y si es posible establecer eso señor Vicealcalde ya para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

que se concrete esa situación porque ya imagínese desde el 2011-2012-2013 más de dos años en relación a ese tema no sé si lo vamos despejando de uno en uno los temas o hablando de todos los temas en general como se lo había dicho tenemos una solicitud del 2011 y justamente la semana pasada parece que el 20-21 comenzamos nuevamente y venimos y conversamos y se nos pidieron que haga una nueva solicitud y la ingresáramos entonces esperemos que se nos de viabilidad no sé si habría como ponerle tiempo a eso Miguelito y que no se nos alargue mucho.

Seguidamente el señor Miguel Saltos el concejo aprobó porque a parte de esos terrenos es para un servicio social y vemos que es para un plan de vivienda parece que ahí está establecido entonces ahí hay muchas cosas que realizar especialmente la parte de saneamiento ambiental agua alcantarillado y todas esas cosas apertura de calles y toda su estructura y no sabemos quién va asumir la responsabilidad la junta no va a tener tampoco para asumir y darles todo a ello ni tampoco el GAD Municipal entonces eso es lo que yo converse con el Dr. Mendoza cuando vino la señora por eso yo lo llame a usted para que venga y vea no pero aquí está el Dr. Ángel Erazo para que nos pueda explicar un poco.

A continuación el Ab.. Ángel Erazo buenas tardes señor Alcalde señores Concejales y señor Presidente de la Junta Parroquial el concejo anteriormente había resuelto ya una resolución sin embargo en el punto final Procuraduría Sindica emite el criterio al respecto entonces esta ara eso yo alguna vez le decía al señor Presidente eso de vivienda no es tan simple ni el GAD Municipal lo puede cumplir pero aun la junta Parroquial sino tiene competencia para plan de vivienda yo me acuerdo cuando el Municipio hizo un convenio de vivienda con el Miduvi para conseguir vivienda y el Municipio apporto con 20 quintales de cemento para cada uno y cuatro volqueteadas de material pétreo eso es difícil cumplir generalmente en el convenio.

20 quintales de cemento para cada uno y cuatro volqueteadas de material pétreo y el municipio no pudo cumplir con eso imposible es difícil el monto que representan y la junta Parroquial a construir viviendas entonces yo le veo bien duro peor aún si tiene competencia, eso por un lado y por otro lado quien asume las obras de infraestructura el municipio es la entrega de terreno tendrá que la junta parroquial hacer un convenio con el Miduvi allá como van a hacer porque el municipio ya no puede plantar en otro aporte más y no del terreno verdad a hora el municipio quería aportar o con una infraestructura le veo bastante duro no sé si la junta parroquial cumpla con ese propósito que se opone que le veo bastante interesante pero también lo que se produce para el cumplimiento no es fácil de hacerlo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Seguidamente el Lic. Cesar Preciado en vista de eso hemos planteado y yo creo que debe haberle llegado el objetivo yo creo que así se utiliza la situación y organice y es difícil abastecer de servicios básicos pero si se lo puede ir haciendo poco a poco porque en el fondo no va a hacer una lotización en otra palabras la realiza una persona particular que ahí si tiene que cumplir con todo lo que dice la ley que ellos deben de poner todos los servicios básicos y toda la infraestructura necesaria de acuerdo a la nueva ley que dice el COOTAD.

Al respecto el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado manifiesta al momento que en la urbanización en el concejo hay una ordenanza y la ordenanza habla sobre los servicios básicos entonces ese es el motivo porque nosotros estábamos contra la ordenanza yendo después como legisladores nosotros entonces eso es lo que queremos ver nosotros sí se puede llegar a un convenio o hablar con Ecuador Estratégico para el pronunciamiento para ver si hacemos una alianza no pero al momento que nosotros sí se puede hacer lo que usted dice porque es para obra social pero ahora como aprobamos los planos entonces ese es el motivo que nos trunca un poco las cosas pero si tenemos nosotros la luz verde de Ecuador Estratégico para ver si contamos con los servicios básicos o podemos hacer entonces ahí Ecuador Estratégico Gobierno Municipal o la Junta Parroquial o el MIDUVI y ahí podemos nosotros hacer eso Ecuador Estratégico hace los servicios básicos y la Junta Parroquial lo que hace es el mantenimiento.

Seguidamente el Lic. Cesar Preciado pero sería acá tener el terreno para aprobar el proyecto Al respecto el Lic. Miguel Saltos Encargado el terreno ya está.

A continuación el señor Misael Mendoza una cosa Miguelito eso está a nombre del Municipio el terreno Licenciado una cosa doctor y porque no le entregamos ese terreno del Municipio a la Junta Parroquial ellos ven que hacen.

Acto seguido el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado pero tiene que ver al servicio que va a hacer si el quiere tiene que cambiar ese pronunciamiento para una competencia que le rija a la junta si me entiende porque para vivienda no le rige competencia para la junta entonces lo que nosotros lo hicimos lo hicimos y yo digo hasta mal lo hicimos y diciendo la verdad porque nosotros no podemos darle una competencia a la junta que no la tiene y aquí en el pronunciamiento si el presidente hace un escrito a Ecuador Estratégico nosotros queremos hacer un convenio MIDUVI con Ecuador Estratégico el Municipio y la Junta para este Plan de vivienda y que Ecuador Estratégico diga yo pongo los servicios básicos ahí nosotros vamos a decir entremos al convenio pero tampoco podemos entregarles a ellos o no doctor y que sea competencia de la junta y con otros fines porque la junta tiene competencia.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Seguidamente el señor Misael Mendoza la junta tiene el terreno debería cambiarle el sistema de que ellos piden para la junta parroquial y ellos verán que hacen con el terreno y sería más fácil para nosotros y nos libramos y pueden hacer el convenio con otra institución que puedan hacer ellos.

A continuación el Lic. Cesar Preciado, en su calidad de Presidente del Gobierno Parroquia de San Pedro de los Cofanes y ustedes no nos van aprobar los planos hasta que este el compromiso de Ecuador Estratégico en cambio mientras no tenemos los terrenos tampoco podemos invertir en un proyecto o sea estamos presentando en este caso mal.

Seguidamente el Ab. Ángel Erazo, Procurador Sindico Encargado el GAD Municipal está aprobando una ordenanza de manera progresiva que implica esto como agente no puede cumplir en un año todo entonces para que vaya por partes este año algo el otro año otra cosa así hasta cumplir todo el proyecto porque es difícil que en un año se cumpla todo para poder organizar y programas las actividades que van a cumplir en ese tiempo cierto entonces ahí toca hacer una ordenanza y ver las condiciones que cada uno va a cumplir y en qué tiempo verdad porque tenemos que ver qué capacidad y por etapas ir aprobando cierto en ese sentido yo creo que la otra semana viene acá esa ordenanza para que se apruebe y de ahí comenzar un poquito verdad en ese problema están algunas urbanizaciones que están presentando proyectos y ellos piensan que era como antes entregar al Municipio los planos y enseguida tenían que hacer todo pero ahora hay una ordenanza que no se pueden solo las privadas pero estamos en eso y esa ordenanza que tenemos ya el proyecto es para eso justamente aprobar para ir haciendo por etapas otra cosa si por ejemplo se entrega un terreno a otra entidad y si en un año no se utiliza para el bien que se le pidió eso se revierte al GAD Municipal porque no se cumplió el objetivo para lo que pidió y por eso hay que ver y es importante que hagan un análisis bien consensado y una petición bien amplia de que van aportar que van a colaborar hablar con el MIDUVI que se yo para ver que ellos pueden aportar Ecuador Estratégico igual en que pueden aportar y que cantidad y que cosa debe hacer cierto entonces ahí tengo una idea clara y hay cuánto cuesta el proyecto y ver que van a hacer como y cuando cierto ahí entramos recién en onda la cosas recién va ver que queremos cuánto cuesta y que representa eso.

Seguidamente el señor Concejal Misael Mendoza una cosa como va a hacer la junta parroquial sino tiene el terreno como puede porque eso no pertenece a ellos porque si no tiene terreno la junta pero si nosotros le adjudicamos el terreno a ellos y ellos pueden justificar entonces busquemos otra forma doctor para ver cómo le podemos entregar el terreno a la acción esa.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Al respecto el señor Miguel Saltos Alcalde Encargado manifiesta por qué ahora si me dice que ha ingresado otro pedido ampliar el pedido.

Seguidamente el Ab.. Ángel Erazo lo que el conejo ha enviado a Procuraduría Sindica lo importante ahí es que haga un alcance al oficio y otra cosa identificar si el terreno que tiene el Municipio en San Pedro de los Cofanes no se lo va a ocupar si se compró el terreno para hacer los pantanos artificiales no se lo va a ocupar para cambiar de destino al ben porque para los pantanos artificial y si ya no se lo va a ocupar que quede claro que se cambie el destino a otro fin porque si van a utilizar un terreno para eso para poder comenzar bien, los terrenos lo compraba la casa Parroquial pero en vista que estaba muy cerca de las casas y compró otra área la junta parroquial y la reubicaron pero todos los informes tienen que estar acá en su tiempo debieron haberlo hecho.

A continuación el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado expresa pero el señor presidente aquí para buscarle la solución usted ampliar ese informe y ahí con la parte jurídica lo más pronto posible y el otro afán es que usted envíe un proyecto al Municipio un anteproyecto del terreno y usted si lo puede hacer

Seguidamente el Lic. Cesar Preciado, Presidente del GAD Parroquial de San Pedro de los Cofanes informa algo que no tengo y no está aprobado después contraloría va a venir contra mí por haber hecho o invertido en algo que no agregado pero si el Municipio nos facilita el terreno nosotros estamos justificando con algo que ya tenemos entonces un ejemplo que no se lo pueda ejecutar se ha invertido ese recurso pero está en la del GAD Parroquial por eso que no hemos podido hacer ningún proyecto.

Al respecto el señor Concejal Misael Mendoza manifiesta en caso que demos con un fin los terrenos del Gobierno Parroquial ya tienen el terreno entonces puede cambiar ya en concejo o decisión de junta cambiar el destino de eso no pueden cambiar ellos.

Seguidamente el señor Miguel Saltos nosotros dimo el terreno ahí pero para un proyecto un fin justificando nosotros no podemos entregarle un terreno a la junta que le vamos a decir tome el terreno para un plan de vivienda y después la junta va a hacer un cementerio entonces no le podemos dar porque inmediatamente revierte a nosotros como concejo entonces lo que nosotros aprobamos lo aprobamos mal porque nosotros teníamos que darles a ellos basado a que a un proyecto que iba a serlo esa es la verdad.

Acto seguido interviene el Lic. Cesar Preciado, Presidente del GAD Parroquial de San Pedro de los Cofanes el esquema usted sabe frente al coliseo esa área era de los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

comerciantes minoristas es de los comerciantes minoristas entonces que queremos hacer un cambio con los señores comerciantes que esa área que esta frente al coliseo quede como área del Gobierno Parroquial y a ellos darles la hectárea para que acá frente al coliseo en vista que pase el canal quede como un área verde de estacionamiento y toda esa situación a lo posterior.

AL respecto e el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado manifiesta pero tiene que mandar un escrito al presidente que previo a o indicando que dicha reunión que tuvo con los comerciantes ya que las personas que tuvo ese plan de vivienda y por tal cosa se va a hacer el cambio para los comerciantes y se de baja esa resolución y sin efecto la resolución que era para vivienda y que va a hacer para el comercio ya que se está ampliando entonces ahí si se hace más fácil porque ahí ya se puede hacer el proyecto generalizado.

Seguidamente el Lic. Cesar Preciado, en su calidad de Presidente del GAD Parroquia manifiesta que tomamos todo al apuro que el municipio nos facilite las alcantarillas porque quedo las zanjas y estaba cada día abriéndose más imagínese que ellos hagan construcciones encima y se reviente más y toca y el más complicado va a hacer todas y hay que dejar esa área verde para estacionamiento nomas y no ocupar para otra situación bueno eso está claro mi doctor para que nos ayude en eso algo relacionado a lo mismo señor Concejal nosotros habíamos solicitado que se desmembre una parte del área de la iglesia e inclusive hemos facilitado el documento en un acuerdo con la iglesia en donde ellos nos ceden y nosotros les dábamos un aporte económico para la construcción de la iglesia y materiales para contraparte para hacer un minio parque bueno en un documento que se nos envió señor Alcalde nos dice que no es procedente la desmembración porque esos terrenos son de la iglesia y ya pedimos un documento tras la iglesia pero en el caso de acá en el documento ellos ya no ceden los derechos y no tienen escrituras y está recién queriendo comenzar a hacer las escrituras entonces una situación nosotros le habíamos cambiado la denominación cómo es decir se podría buscar de alguna manera y el objetivo es que se ayude a buscar la forma a través der la expropiación en el art. 346-347 del COOTAD.

A continuación el Lic. Miguel Saltos Alcalde Encargado ahí tiene que ver la parte de planificación.

Seguidamente el Ab.. Ángel Erazo manifiesta hay una situación fundamental primero hay que ver quién es el dueño pero no tiene escritura pública.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Seguidamente el Lic. Cesar Preciado con la iglesia no vamos a tener problemas porque tenemos un acuerdo con ellos y si ese terreno es Municipal fácil para el Municipio porque no tiene escritura y yo el documento le hice llegar a Danilo.

Al respecto la señora Concejala Celida Garòfalo el tema que está debatiendo yo había conversado con el padrecito y me pidió de manera especial que le ayude a legalizar las escrituras tanto de la 7 de Julio y de San Pedro de los Cofanes y de la iglesia y está haciendo todo el trámite y usted sabe cuándo andaba con el padre dice que ahí tiene que pagar no sé cuánto de plata entonces estaba pidiendo de manera especial que le haga es una rebaja porque no sabe porque le cobran y dice que por favor ayude las cosas de Dios y yo le dije que iba a hablar con el señor Alcalde para ver como se le ayuda dice que él esta consiente a pagar pero no recuerdo que es hartísima plata que tiene que pagar tanto como es San Pedro de los Cofanes y 7 de Julio y está legalizando el padrecito y está preocupado y él está pidiendo el apoyo y va a hablar con los señores concejales y al señor Alcalde.

Seguidamente el señor Concejal Manuel Arévalo como vamos a donar un dinero que no es nuestro es del estado y no podemos donar lo que o es nuestro o sea y de le y la contraloría va a venir contra nosotros ellos no van a decir a él es curita y no tienen nada que ver con eso ahí lo más fácil sería hasta yo podría aportar con un aporte económico el pueblo debe hacer un aporte económico y como pueblo de la parroquia podemos hacer un aporte como ejemplo conseguir una orquesta al consejo provincial o se hace un baile de gala cobrando entregas y ya.

Al respecto el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado informo mire la iglesia del cisne no tenía escritura el hermano de don Erazo había donado y así no más estaba el señor vivía en Santo Domingo y nosotros por ahí había 5 grupos de la parroquia y se empezó a vender comida y se recogió plata y se hizo todo y ahí es el apoyo ahí el padrecito tiene que ser dinámico porque el padrecito no está para pagar la misa y dar el sermón y esta para decir trabajemos por el beneficio y aquí está el informe vea presidente.

Seguidamente el Lic. Cesar Preciado, en calidad de Presidente del GAD Parroquial indica lo peor que está aprobado en el Banco del Estado y esta inclusive adjudicado o sea lo que estamos esperando es el Banco del Estado no desembolse los recursos para poderlo construir porque nosotros ya tenemos el Acta de sesión de derecho de la iglesia de parte del cura y nosotros por eso como ya hicimos el acta y llegamos a una acuerdo y el terreno ya lo tenemos es que este terreno en el fondo es municipal y yo creo que es mucho más fácil porque el terreno municipal es de 381m² o sea no va haber inconvenientes con la iglesia porque ya hay un acuerdo y es un pedacito



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

nomas ahora lo que yo no entiendo ahí que el Arquitecto da más un criterio jurídico que un criterio técnico ahí debe haber más criterio técnico en ver si es viable o no es viable y un estudio de agua potable para el recinto el vergel pero se lo cambio porque en vez que sea el estudio se compre los materiales para que hacer la extensión de Jivino hasta Vergeles y ya se nos acaba el año y que tipo de seguridad hay ahí porque yo creo que un estudio de agua y no ha de valer tanto esos estudios que posibilidad de abastecer al Triunfo adentro aunque es una extensión muy larga y al inicio era más fácil porque solamente la línea recta es de Jivino hasta acá.

A continuación el señor Manuel Arévalo expresa yo soy de la idea no botar recursos así por así si se va hacer una nueva planta para los vergeles podemos ubicar frente a la entrada del Arenal cierto usted que conoce bien el sector entonces que de ahí se distribuye para allá los prostíbulos para acá hasta pool y de ahí hasta el arenal unas solamente planta porque igual el arenal esta atrás de solicitar agua entonces si va hacer un estudio seria de hacer concentrando la planta ahí para allá para acá y con una sola planta podemos abastecer al sector.

A continuación el Lic. Cesar Preciado, Presidente del GAD Parroquial indica ha cambiado el Ingeniero pero de ahí se había analizado con el mismo nos habíamos sentado de que era más fácil simplemente llevar y con la repotenciación que se hizo en la planta de Jivino y tranquilamente llegaba.

Seguidamente el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado le había sumillado al Ingeniero porque quiere que le haga los estudios porque el sistema de agua acá en Jivino entonces mejor han quedado que hagan el estudio y el estudio arroje y vean que van a hacer entonces eso me dijo el Ingeniero por eso le dijo y usted Manuelito converse con el Ingeniero para que esa propuesta le haga dar conocimiento el ingeniero sobre los estudios que venga de pool cojan para allá y suba hasta las universidades.

Actos seguido el señor Concejal Manuel Arévalo manifiesta y si vamos a hacer los estudios para hacer una planta ahí o para que sector porque como dice el Licenciado es más fácil extender la línea de Jivino Verde para acá y punto y con poco dinero salimos pero si vamos a pensar en hacer una nueva planta.

Seguidamente el señor Miguel Saltos usted sabe la gente conflictiva como está ahí cogen cierran la llave y no hay para los vergeles ni para allá como dice Manuelito mejor el proyecto que sería ese proyecto desde la pool hasta misión y entrar al Arenal y estamos dando agua de ahí desde la entrada al Arenal cuanto hay cuantos kilómetros hay 2 km.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Al respecto el señor Concejal Manuel Arévalo indica conversar el tema de pozos individuales porque es bien difícil las casas muy dispersas y sale muy costoso hacer una red de agua o de alcantarillado allá lo que conviene es hacer pozo individuales y pozo sépticos individuales.

Seguidamente el Lic. Cesar Preciado, Presidente del GAD Parroquial, expresa bueno para concluir lo que yo hubiese querido es que este el señor Alcalde acá pero ya no como presidente de San Pedro no como coordinador de la Junta Parroquiales del Cantón nosotros sabemos que se incrementó el presupuesto de todo este año y no ha habido ninguna reforma este año de lo que paso que va a pasar se nos va ayudar en las Juntas Parroquiales con la reforma porque sabemos que hay unos recursos ahí determinados y como somos parte del Cantón queremos ver en pocas palabras cuanto nos toca en otros término más real no se había considerado esa situación.

Al respecto el Lic. Miguel Saltos Alcalde Encargado informa hay que converse con el señor Alcalde y con la comisión de Finanzas esa situación nosotros hemos tenido 2 reformas y la reforma que hicimos en agosto y la reforma que hicimos del sistema de agua.

Seguidamente el Lic. Cesar Preciado y el presupuesto General del Estado que incremento a nosotros las juntas parroquiales en el caso nuestro nos incrementó un 10% del presupuesto del año anterior hay unos que le han subido hasta el 25% y yo creo que los municipio no van a hacer la excepción igual para el Gobierno Provincial hubo un incremento pero ya había estado considerado el presupuesto ya hablamos con el señor Prefecto y el señor financiero del GAD Provincial y eso nosotros ya consideramos en el presupuesto o sea ellos ya incrementan el presupuesto.

Al respecto el Lic. Miguel Saltos Alcalde Encargado expresa puede ser que ya venga considerado en el presupuesto porque se hizo una reforma pequeña que fue unas chucherías por ahí y la del proyecto de agua que es con el Banco del Estado y de ahí nosotros son hemos hecho reforma y converse con el Alcalde porque él le puede decir si ya han tenido presupuestado anteriormente y solo están esperando para cubrir.

Seguidamente el Lic. Cesar Preciado, manifiesta que esto es de vital importancia para nuestro sector ahí y reafirma otra vez la invitación para el día sábado a las 11:00 de la mañana a la inauguración de la casa Parroquial muchísimas gracias y mil disculpas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Punto Cuatro.- Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No. 043 de noviembre 14 de 2013 Se procede con la lectura de la Acta de la Sesión ordinaria No. 0043 realizada 14 de noviembre de 2013, el Lic. Miguel Saltos Alcalde Encargado del GAD, manifiesta compañeras y compañeros Concejales está a consideración el contenido de la acta de la sesión ordinaria No 0038 de octubre 3 de 2013, alguna observación, la misma que sin ser observada en ningún punto el señor Concejal Misael Mendoza mocionó que se apruebe el contenido de la acta, moción que respalda el señor Concejal Manuel Arévalo, al no existir otra moción inmediatamente el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza por la moción y Lic. Raquel Vega por la moción. Por lo tanto por mayoría absoluta de los señores Concejales y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. RESUELVE: **1) Dar por conocido y aprobar en todas sus partes la Acta de la Sesión Ordinaria No. 043 de noviembre 14 de 2013.**

Punto Cinco.-Conocer y resolver el Oficio No.525-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E) en relación al trámite de permiso de construcción para Antena de CNT en el centro Poblado de Jivino Verde El mismo que en su parte pertinente dice: Dando atención a su sumilla en el oficio S/N suscrito por la Ing. Adriana Reyes, ingresado a esta Dirección el 11 de noviembre de 2013, en el cual emite el certificado de socialización con la comunidad, donde se anexa 10 fojas de los solicitado por el Concejo a través de la Resolución de la sesión ordinaria No.2013-GADM-SFD-0295, que textualmente cita "Suspender la aprobación de la construcción de la Antena en el Recinto Jivino Verde, hasta que la empresa presente el Certificado de Socialización con la comunidad y los directivos a fin de que el Concejo tome una decisión .

Adjunto al presente sírvase encontrar lo solicitado por usted, a fin de que el Concejo analice la documentación y salvo vuestro mejor criterio, se proceda autorizar el pago por la aprobación de la construcción de la antena CNT Jivino Verde de acuerdo a la ley, en vista que en las hojas No.7 y 13 se anexan las firmas respectivas ente las que consta las del señor José Ortega y Julio Idrovo Presidente saliente y entrante de ese recinto respectivamente.

Al respecto hace uso de la palabra el señor Concejal Manuel Arévalo quien manifiesta que solo se han reunido los directores, pero no hay la participación de la comunidad, ellos tienen la razón porque tienen la documentación, pero los dirigentes están tomándose las atribuciones que no les compete, si socializan deben ser con el pueblo no con los dirigentes, en cualquier comunidad hay que socializar con la gente no con los directivos, aquí constan solo los directivos y hay quince firmas que son los directivos de la comunidad de la junta de agua potable y de la comunidad, ellos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

tienen razón está la documentación, la falla es de los directivos, aquí no han socializado lo que han hecho es reunirse las dos directivas de las dos instituciones y aprobar ellos.

Seguidamente el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal, expresa compañeras y compañeros Concejales está a consideración el informe para la construcción de la antena de CNT en Jivno Verde, el señor Concejal Manuel Arévalo mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo la señora Concejala Celida Garòfalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguel Saltos Alcalde Encargado del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales; Manuel Arévalo, por la moción, Celida Garòfalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción, Lic. Raquel Vega Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELV E:**

1. Acoger y aprobar en su totalidad el Oficio No.525-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E) en relación al trámite de permiso de construcción para Antena de CNT en el Centro Poblado de Jivino Verde, el mismo que manifiesta que se proceda autorizar el pago por la aprobación de la construcción de la antena y que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley; y así como con las normas establecidas en la Ordenanza que "Regula la Implementación de Estructuras Fijas de Soporte De Antenas e Infraestructura Relacionada con el Servicio Móvil Avanzado SMA del Cantón Shushufindi", como lo establece el informe No.307-DPT-GADM-SFD-2013.
2. Autorizar la construcción de la antena de telefonía de 42 metros de alto, al Consejo Nacional de Telecomunicaciones CNT.

Punto Seis.-Conocer y resolver el Informe No.140-UTH-GADMSFD-2013, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, referente el pedido de licencia por vacaciones anuales, formulado por el Vicealcalde Lic. Miguel Saltos El mismo que en su parte pertinente dice: En atención a la sumilla inserta por su persona sobre oficio S/N suscrito por el Lic. Miguel Saltos en calidad de Vicealcalde, en el cual solicita las vacaciones anuales que por ley le corresponde, al respecto en el siguiente cuadro me permito dar a conocer lo siguiente:

VACACIONES ANUALES				
PERIODO S	DESDE	HASTA	TOTAL	OBSERVACION
2010/2011	NOVIEMBRE	OCTUBRE	30	No gozados
2011/2012	NOVIEMBRE	OCTUBRE	30	No gozados



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

2012/2013	NOVIEMBRE	OCTUBRE	30	No gozados
TOTAL	DIAS DE VACACIONES ANUALES A GOZAR 89			

Seguidamente el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal, expresa compañeras y compañeros Concejales está a consideración el informe el señor Concejal Misael Mendoza mocionó que se a autorice los 60 días de vacaciones a partir del 2 de diciembre de 2013 y se convoque a la alterna, moción que respaldo la señora Concejala Celida Garòfalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguel Saltos Alcalde Encargado del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Celida Garòfalo, por la moción; Misael Mendoza por la moción; Lic. Raquel Vega, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal:

RESUELVE:

1. En amparo del Art. 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, se autoriza al señor Vicealcalde Lic. Miguel Saltos Macías para que haga uso de la licencia por vacaciones anuales correspondientes al periodo 2010-2011 y 2011-2012 por el lapso de 60 días, a partir del 2 de diciembre de 2013 y de conformidad a lo que establece el literal g) del Art. 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP; y,
2. Convocar a la señora María Mercedes Molina Calderón, a fin de que se incorpore y actué de conformidad con lo que establece los Art. 57 y 58 del Código de Organización de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en concordancia con el Art. 358 del mismo Código.

Punto Siete.- Conocer, resolver el Informe No. 763-PS-GADMSFD-2013 de fecha 18 de Noviembre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de los herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klever Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María, a favor del señor Guamingo Vega Víctor Ricardo El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por los *Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María*, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor *Guamingo Vega Víctor Ricardo*, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1.- Mediante Acta de Mutuo Acuerdo y Compromiso previo a la partición voluntaria de los bienes dejados por la señora Florinda Doraliza Vega Montero, los comparecientes autorizan expresamente a que se apruebe mediante resolución la desmembración por estar de acuerdo a sus intereses así como aceptan expresamente dicha desmembración por ser justa y equitativa.

2.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000602 de fecha 08 de julio de 2013, presentada por los *Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María*, quienes solicitan la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 61.34 Has ubicado en la Precooperativa 18 de Noviembre, de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote No. 02, Fracción que se efectuara a favor del señor Guamingo Vega Kléver Aurelio, con un área de 90.000,00 m² conforme lo consigna el plano adjunto, mismo que es de mi absoluta responsabilidad con el profesional pertinente.

3.- Del certificado otorgado por La infrascrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma Legal Certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: GUAMINGO VEGA HECTOR EDILBERTO con cedula de ciudadanía No 02001255-7, de nacionalidad Ecuatorianos de estado civil Solteros quienes adquirieren un lote de terreno rural otorgada por el (IERAC Ahora India), Hipoteca mediante providencia No 16.84.01.0396, del veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro posteriormente la cancelación de hipoteca al Ierac el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Lote baldío No 2 cuya cabida es 61.34 hectáreas de superficie ubicado en la Zona No 65 de la parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos antes provincia de Napo .dentro de los siguientes Linderos: NORTE con el lote No 1B en 2.270 metros rumbo N90-00E SUR Con l lote No 3, en 270 metros rumbo N00-00S OESTE Con carretero Shushufindi central en 270 metros frente útil en línea perpendicular al , rumbo E-W su primera inscripción del nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro anulada en el Cantón de Orellana el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta . Se halla inscrito bajo al No 461 Filio 0.75 tomo en primero de doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve .sobre dicho lote se halla marginada la Servidumbre sobre una área de 8.700 metros a favor de Petroecuador escritura celebrada en Notaría Décimo Sexta del Cantón de Quito el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres e inscrita el veintinueve de septiembre delo mismo año la Escritura Pública de Acta de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el Guamingo Vega Héctor Edilberto a favor Vega Montero Florida Dolariza y su hijos Nelly Beatriz Klèver Aurelio, Víctor Ricardo Marcia Celina Walter Javier y Betty María Guamingo Vega escritura celebrada en la Notaria Primera el Cantón Shushufindi del seis de diciembre del dos mil once e inscrito el veintiocho de agosto de dos mil doce no se ha registrad ningún gravamen hasta la presente fecha.

4.- Informe N° 423-DPT-GADM-SFD-2013, del 10 de octubre de 2013 y reingresado a esta dependencia el 14 de noviembre del año en curso, suscrito por la Arquitecta Karina Alay Vera, Directora de Planificación Territorial encargada, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa 18 de Noviembre, de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote No. 02, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SUB-SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por la Ley de caminos en 0.91% línea de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

oleoducto en 0.65% estero en 0.65% calle de acceso en 0.65% y un camino de entrada en 0.65%., sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

Visto estos antecedentes, pongo en su consideración el detalle de linderos y áreas a ser fraccionados según la solicitud de los interesados y los planos presentados por el profesional que determina lo siguiente:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote No. 1-B, en 2.270,00m.
SUR : Lote No. 3, en 2.280,00m
ESTE : Precooperativa Santa Mónica, en 270.00m.
OESTE: Carretero Shushufindi Central, en 270.00m

AREA: 61.34 Has

Además en lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor del señor Guamingo Vega Kléver Aurelio:

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE N. 6 A FAVOR DEL SEÑOR GUAMINGO VEGA KLÉVER AURELIO

NORTE: Precooperativa Santa Mónica, en 233.78m.
SUR : Lote de Héctor Guamingo Vega, en 392.05m.
ESTE : Lote de Nelly Guamingo Vega, en 309.52m.
OESTE: Lote de Víctor Guamingo Vega, en 266.00m.

AREA: 90.000,00m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 90.000,00m²

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno se encuentra afectado por la vía a la Precooperativa Santa Mónica, en un área de 935.12 m² aproximadamente.

2 BASE LEGAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

2.1 COOTAD:

Artículo 54 Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: "...Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."

2.2 La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

3 CONCLUSIÓN EN DERECHO

3.1 Que los *Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María*, quienes solicitan la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 61.34 Has ubicado en la Precooperativa 18 de Noviembre, de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote No. 02., a favor del señor *Guamingo Vega Klèver Aurelio*, con una área de 90.000,00 m2 conforme lo consigna en el plano adjunto, mismo que es de su absoluta responsabilidad en coordinación con el profesional Pertinente

4 RECOMENDACIÓN

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente Criterio Jurídico recomendando:

4.1 Que el pleno del Concejo resuelva favorablemente sobre la solicitud de desmembración realizada por los *Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María*, en la que solicitan la desmembración del terreno de su propiedad a favor del señor *Guamingo Vega Klèver Aurelio* y en base al criterio técnico emitido en el informe No 423-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por la Arquitecta Karina Alay Vera, Directora de Planificación Territorial encargada, en el cual el interesado debe respetar la proyección y/o continuidad de las vías existentes, además se incluirá una cláusula especial en la escritura respectiva que señale que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además que indique que está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

Seguidamente el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal, expresa compañeras y compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración del lote los Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María, a favor de la señora Klever Aurelio el señor Concejal Manuel Arévalo mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldó el señor Concejal Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguel Saltos Alcalde Encargado del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Celida Garofalo, por la moción; Misael Mendoza por la moción; Raquel Vega, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 763-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno No.02, ubicado en la Precooperativa 18 de noviembre de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi, de propiedad de los Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María s, a favor del señor Guamingo Vega Klever Aurelio el lote de terreno fraccionado No.6 cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE: Precooperativa Santa Mónica, en 233.78m.

SUR : Lote de Héctor Guamingo Vega, en 392.05m.

ESTE : Lote de Nelly Guamingo Vega, en 309.52m.

OESTE: Lote de Víctor Guamingo Vega, en 266.00m.

AREA: 90.000,00m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 90.000,00m²

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno se encuentra afectado por la vía a la Precooperativa Santa Mónica, en un área de 935.12 m² aproximadamente.

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

3. Que, se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Punto Ocho.- Conocer, resolver el Informe No. 765-PS-GADMSFD-2013 de fecha 18 de Noviembre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de los herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klever Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María, a favor del señor Guamingo Vega Walter Javier. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por los *Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María*, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor *Guamingo Vega Walter Javier*, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.-Mediante Acta de Mutuo Acuerdo y Compromiso previo a la partición voluntaria de los bienes dejados por la señora Florinda Doraliza Vega Montero, los comparecientes autorizan expresamente a que se apruebe mediante resolución la desmembración por estar de acuerdo a sus intereses así como aceptan expresamente dicha desmembración por ser justa y equitativa.

2.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000603 de fecha 08 de julio de 2013, presentada por los *Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María*, quienes solicitan la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 61.34 Has ubicado en la Precooperativa 18 de Noviembre, de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote No. 02, Fracción que se efectuara a favor del señor Guamingo Vega *Walter Javier*, con un área de 90.000,00 m2 conforme lo consigna el plano adjunto, mismo que es de mi absoluta responsabilidad con el profesional pertinente.

3.- Del certificado otorgado por La infrascrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma Legal Certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: GUAMINGO VEGA HECTOR EDILBERTO con cedula de ciudadanía No 02001255-7, de nacionalidad Ecuatorianos de estado civil Solteros quienes adquirieren un lote de terreno rural otorgada por el (IERAC Ahora India), Hipoteca mediante providencia No 16.84.01.0396, del veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro posteriormente la cancelación de hipoteca al Ierac el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Lote baldío No 2 cuya cabida es 61.34 hectáreas de superficie ubicado en la Zona No 65 de la parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos antes provincia de Napo .dentro de los siguientes Linderos: NORTE con el lote No 1B en 2.270 metros rumbo N90-00E SUR Con l lote No 3, en 270 metros rumbo N00-00S OESTE Con carretero Shushufindi central en 270 metros frente útil en línea perpendicular al , rumbo E-W su primera inscripción del nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro anulada en el Cantón de Orellana el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta . Se halla inscrito bajo al No 461 Filio 0.75 tomo en primero de doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve .sobre dicho lote se halla marginada la Servidumbre sobre una área de 8.700 metros a favor de Petroecuador escritura celebrada en Notaría Décimo Sexta del Cantón de Quito el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres e inscrita el veintinueve de septiembre delo mismo año la Escritura Pública de Acta de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Guamingo Vega Héctor Edilberto a favor Vega Montero Florida Dolariza y su hijos Nelly Beatriz Klèver Aurelio, Víctor Ricardo Marcia Celina Walter Javier y Betty María Guamingo Vega escritura celebrada en la Notaria Primera el Cantón Shushufindi del seis de diciembre del dos mil once e inscrito el veintiocho de agosto de dos mil doce no se ha registrad ningún gravamen hasta la presente fecha.

4.- Informe N° 424-DPT-GADM-SFD-2013, del 10 de octubre de 2013 y reingresado a esta dependencia el 14 de noviembre del año en curso, suscrito por la Arquitecta Karina Alay Vera, Directora de Planificación Territorial encargada, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa 18 de Noviembre, de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote No. 02, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SUB-SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por la Ley de caminos en 0.91% línea de oleoducto en 0.65% estero en 0.65% calle de acceso en 0.65% y un camino de entrada en 0.65%%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas..."

Visto estos antecedentes, pongo en su consideración el detalle de linderos y áreas a ser fraccionados según la solicitud de los interesados y los planos presentados por el profesional que determina lo siguiente:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote No. 1-B, en 2.270,00m.
SUR : Lote No. 3, en 2.280,00m
ESTE : Precooperativa Santa Mónica, en 270.00m.
OESTE: Carretero Shushufindi Central, en 270.00m

AREA: 61.34 Has

Además en lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor del señor Guamingo Vega Walter Javier:

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE N. 2 A FAVOR DEL SEÑOR GUAMINGO VEGA WALTER JAVIER

NORTE: Lote de Edmundo Espíndola, en 332.70m.
SUR : Calle de acceso, en 332.70m.
ESTE : Lote de Marcia Guamingo, en 270.58m.
OESTE: Oleoducto de Petroecuador, en 270.61m.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

AREA: 90.000,00m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 90.000,00m²

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno se encuentra afectado por una calle de acceso en un área de 1.330,80 m² aproximadamente.

Así mismo existe una afectación por oleoducto de Petroecuador, en un área de 4.059,15m² aproximadamente.

2 BASE LEGAL

2.1 COOTAD:

Artículo 54 Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: "...Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."

2.2 La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

3 CONCLUSIÓN EN DERECHO

3.1 Que los *Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María*, quienes solicitan la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 61.34 Has ubicado en la Precooperativa 18 de Noviembre, de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote No. 02, a favor del señor *Guamingo Vega Walter Javier*, con una área de 90.000,00 m² conforme lo consigna en el plano adjunto, mismo que es de su absoluta responsabilidad en coordinación con el profesional Pertinente

4 RECOMENDACIÓN

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente Criterio Jurídico recomendando:

4.1 Que el pleno del Concejo resuelva favorablemente sobre la solicitud de desmembración realizada por los *Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María*, en la que solicitan la desmembración del terreno de su propiedad a favor del señor *Guamingo Vega Walter Javier* y en base al criterio técnico



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

emitido en el informe No 424-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por la Arquitecta Karina Alay Vera, Directora de Planificación Territorial encargada, en el cual el interesado debe respetar la proyección y/o continuidad de las vías existentes, además se incluirá una cláusula especial en la escritura respectiva que señale que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además que indique que está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

A continuación el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal, expresa compañeras y compañeros Concejales está a consideración el siguiente informe de desmembración. La Concejala Lic. Raquel Vega mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldó el señor Concejala Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguel Saltos Alcalde Encargado del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Manuel Arevalo, por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza por la moción; Raquel Vega, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 765-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno No.02, ubicado en la Precooperativa 18 de noviembre de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi, de propiedad de los Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María s, a favor del señor Guamingo Vega Walter Javier el lote de terreno fraccionado No.2 cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE: Lote de Edmundo Espíndola, en 332.70m.

SUR : Calle de acceso, en 332.70m.

ESTE : Lote de Marcia Guamingo, en 270.58m.

OESTE: Oleoducto de Petroecuador, en 270.61m.

AREA: 90.000,00m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 90.000,00m²

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

El terreno se encuentra afectado por una calle de acceso en un área de 1.330,80 m² aproximadamente.

Así mismo existe una afectación por oleoducto de Petroecuador, en un área de 4.059,15m² aproximadamente.

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

3. Que, se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Nueve.-Conocer, resolver el Informe No. 766-PS-GADMSFD-2013 de fecha 18 de Noviembre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de los herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klever Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María, a favor de la señora Guamingo Vega Nelly Beatriz El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por los *Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María*, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señor *Guamingo Vega Nelly Beatriz*, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.-Mediante Acta de Mutuo Acuerdo y Compromiso previo a la partición voluntaria de los bienes dejados por la señora Florinda Doraliza Vega Montero, los comparecientes autorizan expresamente a que se apruebe mediante resolución la desmembración por estar de acuerdo a sus intereses así como aceptan expresamente dicha desmembración por ser justa y equitativa.

2.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000603 de fecha 08 de julio de 2013, presentada por los *Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María*, quienes solicitan la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 61.34 Has ubicado en la Precooperativa 18 de Noviembre, de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote No. 02, Fracción que se efectuara a favor del señor Guamingo Vega Nelly Beatriz, con un área de 90.000,00 m² conforme lo consigna el plano adjunto, mismo que es de mi absoluta responsabilidad con el profesional pertinente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

3.- Del certificado otorgado por La infrascrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma Legal Certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: GUAMINGO VEGA HECTOR EDILBERTO con cedula de ciudadanía No 02001255-7, de nacionalidad Ecuatorianos de estado civil Solteros quienes adquirieren un lote de terreno rural otorgada por el (IERAC Ahora India), Hipoteca mediante providencia No 16.84.01.0396, del veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro posteriormente la cancelación de hipoteca al Ierac el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Lote baldío No 2 cuya cabida es 61.34 hectáreas de superficie ubicado en la Zona No 65 de la parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos antes provincia de Napo .dentro de los siguientes Linderos: NORTE con el lote No 1B en 2.270 metros rumbo N90-00E SUR Con l lote No 3, en 270 metros rumbo N00-00S OESTE Con carretero Shushufindi central en 270 metros frente útil en línea perpendicular al , rumbo E-W su primera inscripción del nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro anulada en el Cantón de Orellana el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta . Se halla inscrito bajo al No 461 Filio 0.75 tomo en primero de doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve .sobre dicho lote se halla marginada la Servidumbre sobre una área de 8.700 metros a favor de Petroecuador escritura celebrada en Notaría Décimo Sexta del Cantón de Quito el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres e inscrita el veintinueve de septiembre delo mismo año la Escritura Pública de Acta de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el Guamingo Vega Héctor Edilberto a favor Vega Montero Florida Dolariza y su hijos Nelly Beatriz Klèver Aurelio, Víctor Ricardo Marcia Celina Walter Javier y Betty María Guamingo Vega escritura celebrada en la Notaria Primera el Cantón Shushufindi del seis de diciembre del dos mil once e inscrito el veintiocho de agosto de dos mil doce no se ha registrad ningún gravamen hasta la presente fecha.

4.- Informe N° 422-DPT-GADM-SFD-2013, del 10 de octubre de 2013 y reingresado a esta dependencia el 14 de noviembre del año en curso, suscrito por la Arquitecta Karina Alay Vera, Directora de Planificación Territorial encargada, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa 18 de Noviembre, de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote No. 02, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SUB-SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por la Ley de caminos en 0.91% línea de oleoducto en 0.65% estero en 0.65% calle de acceso en 0.65% y un camino de entrada en 0.65%%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

Visto estos antecedentes, pongo en su consideración el detalle de linderos y áreas a ser fraccionados según la solicitud de los interesados y los planos presentados por el profesional que determina lo siguiente:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote No. 1-B, en 2.270,00m.

SUR : Lote No. 3, en 2.280,00m

ESTE : Precooperativa Santa Mónica, en 270.00m.

OESTE: Carretero Shushufindi Central, en 270.00m

AREA: 61.34 Has

Además en lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor de la señora Guamingo Vega Nelly Beatriz:

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE N. 7 A FAVOR DE LA SEÑORA GUAMINGO VEGA NELLY BEATRIZ

NORTE: Vía a la Precooperativa Santa Mónica, en 10.00m.

SUR : Lote de Héctor Guamingo, en 81.05m.

ESTE : Oleoducto de Petroecuador, en 350.86m.

OESTE: Lote de Kléver Aurelio Guamingo Vega, en 309.52m.

AREA: 15.021,46m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 15.021,46m²

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno se encuentra afectado por la Vía a la Precooperativa Santa Mónica, en un área de 40.00 m² aproximadamente.

Así mismo existe una afectación por Oleoducto de Petroecuador, en un área de 5.262,90 m² aproximadamente.

2 BASE LEGAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

2.1 COOTAD:

Artículo 54 Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: "...Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."

2.2 La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

3 CONCLUSIÓN EN DERECHO

3.1 Que los *Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María*, quienes solicitan la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 61.34 Has ubicado en la Precooperativa 18 de Noviembre, de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote No. 02, a favor de la señora *Guamingo Vega Nelly Beatriz*, con una área de 15.021,46 m² conforme lo consigna en el plano adjunto, mismo que es de su absoluta responsabilidad en coordinación con el profesional Pertinente

4 RECOMENDACIÓN

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente Criterio Jurídico recomendando:

4.1 Que el pleno del Concejo resuelva favorablemente sobre la solicitud de desmembración realizada por los *Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María*, en la que solicitan la desmembración del terreno de su propiedad a favor de la señora *Guamingo Vega Nelly Beatriz* y en base al criterio técnico emitido en el informe No 422-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por la Arquitecta Karina Alay Vera, Directora de Planificación Territorial encargada, en el cual el interesado debe respetar la proyección y/o continuidad de las vías existentes, además se incluirá una cláusula especial en la escritura respectiva que señale que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además que indique que está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

Al respecto el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal, expresa compañeras y compañeros Concejales está a consideración el siguiente informe de desmembración. La Concejala Lic. Raquel Vega mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldó el señor Concejala Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguel Saltos Alcalde Encargado del GAD, dispone a Secretaría proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza por la moción; Raquel Vega, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal: **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 766-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno No.02, ubicado en la Precooperativa 18 de noviembre de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi, de propiedad de los Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Kléver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María s, a favor del señor Solano Calva Alcivar el lote de terreno fraccionado No.7 cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE: Vía a la Precooperativa Santa Mónica, en 10.00m.

SUR : Lote de Héctor Guamingo, en 81.05m.

ESTE : Oleoducto de Petroecuador, en 350.86m.

OESTE: Lote de Kléver Aurelio Guamingo Vega, en 309.52m.

AREA: 15.021,46m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 15.021,46m²

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno se encuentra afectado por la Vía a la Precooperativa Santa Mónica, en un área de 40.00 m² aproximadamente.

Así mismo existe una afectación por Oleoducto de Petroecuador, en un área de 5.262,90 m² aproximadamente.

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

3. Que, se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Diez.-Conocer, resolver el Informe No. 768-PS-GADMSFD-2013 de fecha 18 de Noviembre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de los herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klever Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María, a favor de la señora Guamingo Vega María Celina A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por los **Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María**, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora **Guamingo Vega Marcia Celina**, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.-Mediante Acta de Mutuo Acuerdo y Compromiso previo a la partición voluntaria de los bienes dejados por la señora Florinda Doraliza Vega Montero, los comparecientes autorizan expresamente a que se apruebe mediante resolución la desmembración por estar de acuerdo a sus intereses así como aceptan expresamente dicha desmembración por ser justa y equitativa.

2.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000601 de fecha 08 de julio de 2013, presentada por los **Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María**, quienes solicitan la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 61.34 Has ubicado en la Precooperativa 18 de Noviembre, de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote No. 02, Fracción que se efectuara a favor del señor Guamingo Vega Marcia Celina, con un área de 90.000,00 m2 conforme lo consigna el plano adjunto, mismo que es de mi absoluta responsabilidad con el profesional pertinente.

3.- Del certificado otorgado por La infrascrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma Legal Certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: GUAMINGO VEGA HECTOR EDILBERTO con cedula de ciudadanía No 02001255-7, de nacionalidad Ecuatorianos de estado civil Solteros quienes adquirieron un lote de terreno rural otorgada por el (IERAC Ahora India), Hipoteca mediante providencia No 16.84.01.0396, del veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro posteriormente la cancelación de hipoteca al Ierac el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Lote baldío No 2 cuya cabida es 61.34 hectáreas de superficie ubicado en la Zona No 65 de la parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi , Provincia de Sucumbíos antes provincia de Napo .dentro de los siguientes Linderos: NORTE con el lote No 1B en 2.270 metros rumbo N90-00E SUR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Con l lote No 3, en 270 metros rumbo N00-00S OESTE Con carretero Shushufindi central en 270 metros frente útil en línea perpendicular al , rumbo E-W su primera inscripción del nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro anulada en el Cantón de Orellana el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta . Se halla inscrito bajo al No 461 Filio 0.75 tomo en primero de doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve .sobre dicho lote se halla marginada la **Servidumbre sobre una área de 8.700 metros** a favor de **Petroecuador** escritura celebrada en Notaría Décimo Sexta del Cantón de Quito el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres e inscrita el veintinueve de septiembre delo mismo año la Escritura Pública de Acta de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el Guamingo Vega Héctor Edilberto a favor Vega Montero Florida Dolariza y su hijos Nelly Beatriz Klèver Aurelio, Víctor Ricardo Marcia Celina Walter Javier y Betty María Guamingo Vega escritura celebrada en la Notaria Primera el Cantón Shushufindi del seis de diciembre del dos mil once e inscrito el veintiocho de agosto de dos mil doce no se ha registrad ningún gravamen hasta la presente fecha.

4.- Informe N° 421-DPT-GADM-SFD-2013, del 10 de octubre de 2013 y reingresado a esta dependencia el 14 de noviembre del año en curso, suscrito por la Arquitecta Karina Alay Vera, Directora de Planificación Territorial encargada, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa 18 de Noviembre, de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote No. 02, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SUB-SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. **El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por la Ley de caminos en 0.91% línea de oleoducto en 0.65% estero en 0.65% calle de acceso en 0.65% y un camino de entrada en 0.65%%**, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

Visto estos antecedentes, pongo en su consideración el detalle de linderos y áreas a ser fraccionados según la solicitud de los interesados y los planos presentados por el profesional que determina lo siguiente:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote No. 1-B, en 2.270,00m.

SUR : Lote No. 3, en 2.280,00m

ESTE : Precooperativa Santa Mónica, en 270.00m.

OESTE: Carretero Shushufindi Central, en 270.00m

AREA: 61.34 Has



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Además en lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor de la señora Guamingo Vega Marcia Celina:

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE N. 3 A FAVOR DE LA SEÑORA GUAMINGO VEGA MARCIA CELINA

NORTE: Lote de Edmundo Espíndola, en 332.70m.

SUR : Calle de Acceso, en 332.70m.

ESTE : Lote de Víctor Ricardo Guamingo Vega, en 270.55m

OESTE: Lote de Walter Javier Guamingo Vega, en 270.58m.

AREA: 90.000,00m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 90.000,00m²

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

- El terreno se encuentra afectado por una calle de acceso en un área de 1.330,80 m² aproximadamente.

2 BASE LEGAL

2.1 COOTAD:

Artículo 54 Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: "...Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."

2.2 La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

3 CONCLUSIÓN EN DERECHO

3.1 Que los *Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María*, quienes solicitan la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 61.34 Has ubicado en la Precooperativa 18 de Noviembre, de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote No. 02, a favor de la señora **Guamingo Vega Marcia Celina**, con una área de 90.000,00 m² conforme lo consigna en el plano adjunto, mismo que es de su absoluta responsabilidad en coordinación con el profesional Pertinente

4 RECOMENDACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente Criterio Jurídico recomendando:

4.1 Que el pleno del Concejo resuelva favorablemente sobre la solicitud de desmembración realizada por los **Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María**, en la que solicitan la desmembración del terreno de su propiedad a favor de la señora **Guamingo Vega Marcia Celina** y en base al criterio técnico emitido en el informe No 421-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por la Arquitecta Karina Alay Vera, Directora de Planificación Territorial encargada, en el cual el interesado debe respetar la proyección y/o continuidad de las vías existentes, además se incluirá una cláusula especial en la escritura respectiva que señale que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además que indique que está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

Al respecto el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal, expresa compañeras y compañeros Concejales está a consideración el siguiente informe de desmembración, la señora Concejala Celida Garòfalo mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo La Concejala Lic. Raquel Vega al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguel Saltos Alcalde Encargado del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Celida Garòfalo, por la moción; Misael Mendoza por la moción; Raquel Vega, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal: **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 768-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno No.02 , ubicado en la Precooperativa 18 de noviembre de la Parroquia Limoncocha del Cantón Shushufindi, de propiedad de los Herederos Guamingo Vega Víctor Ricardo, Klèver Aurelio, Nelly Beatriz, Walter Javier, Marcia Celina y Betty María s, a favor de la señora Guamingo Vega Marcia Celina el lote de terreno fraccionado No.3 cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE: Lote de Edmundo Espíndola, en 332.70m.

SUR : Calle de Acceso, en 332.70m.

ESTE : Lote de Víctor Ricardo Guamingo Vega, en 270.55m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

OESTE: Lote de Walter Javier Guamingo Vega, en 270.58m.

AREA: 90.000,00m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 90.000,00m²

De la misma manera sugiere que en la minuta y resolución de aprobación del Concejo se incluya las áreas afectadas de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

El terreno se encuentra afectado por una **calle de acceso en un área de 1.330,80 m² aproximadamente.**

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.

3. Que, se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Once.- Conocer, resolver el Informe No. 775-PS-GADMSFD-2013 de fecha 21 de Noviembre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora García Samaniego Blanca Rosa, a favor de la señora Vargas Caicedo Dolores del Rocío El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora *García Samaniego Blanca Rosa*, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora *Vargas Caicedo Dolores del Rocío*, al respecto debo informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante solicitud de trámite administrativo N° 001438 de fecha 22 de octubre de 2013, presentada por la señora *García Samaniego Blanca Rosa*, quien solicita la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 82.478,39 m² ubicado en la Precooperativa Luz de América, de la Parroquia y Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote S/N, Fracción que se efectuara a favor de la señora *Vargas Caicedo Dolores del Rocío*, con un área de 20.000,06 m² conforme lo consigna el plano adjunto, mismo que es de mi absoluta responsabilidad con el profesional pertinente.

1.2 Del certificado otorgado por La infrascrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma Legal Certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: GARCIA SAMANIEGO BLANCA ROSA, Con Cedula de Ciudadanía No. 020062999-6, de Nacionalidad Ecuatoriana de Estado Civil Casada, quien adquiere un lote de terreno rural otorgado por: Llongo Colcha Mariana de Jesús, con cedula de ciudadanía No.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

170605996-9, la vendedora es propietaria de un lote de terreno que lo adquirió mediante adjudicación otorgado por el Ierac ahora Inda, el nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Posteriormente la cancelación de hipoteca al Ierac, el veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, elevada a escritura pública en la Notaria Primera del Cantón Orellana, el veintiséis de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi el quince de Junio de mil novecientos noventa. Lote de terreno signado con el No. 29, cuya cabida es de 55.44 hectáreas de superficie, ubicada en la Precooperativa Luz de América, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. b) mediante Resolución del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, No. 2012-GADM-SFD-0189, del diecinueve de Julio del año dos mil doce, resolvió autorizar la desmembración del lote de terreno de mayor extensión ubicada en la Precooperativa Luz de América, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Con los antecedentes expuestos se procede a desmembrar del lote de mayor extensión indicado en la cláusula anterior, pasando a ser objeto de la venta una fracción de terreno cuya cabida es de 82.478,39 m² de superficie, ubicada en la Precooperativa Luz de América, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con los lotes de José Carvajal y Estuardo Valencia, en 256 metros. SUR.- Con el lote de Héctor Buñay, en 244.75 metros. ESTE.- Con Camino Vecinal, en 310 metros. OESTE.- Con el lote de Alejo Silva ahora del Sr. Flavio Buñay, en 366 metros. Escritura pública de compraventa celebrada el primero de Octubre del año dos mil doce, en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi a cargo del Dr. Patricio Tapia C. Se halla inscrito bajo el No. 14.214, Folio No. 307, Tomo Vigésimo Primero del ocho de Octubre del año dos mil doce. Sobre dicho lote, No se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

1.3 Informe N° 474-DPT-GADM-SFD-2013, del 05 de noviembre de 2013 e ingresado a esta dependencia el 12 de noviembre del año en curso, suscrito por el Arquitecto Danilo Vega Silva, Director de Planificación Territorial encargado, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa Luz y Vida, de la Parroquia y Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote No. 17 y 18, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (Ahora SUB-SECRETARIA DE TIERRAS) y Registro de la Propiedad. El terreno de mayor extensión se encuentra afectado por un camino de entrada en 1.506% y línea de oleoducto en 0.748%, sin embargo es conveniente como se menciona en el informe que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la Resolución de Concejo, de ser aprobado este trámite.

Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

Visto estos antecedentes, pongo en su consideración el detalle de linderos y áreas a ser fraccionados según la solicitud de los interesados y los planos presentados por el profesional que determina lo siguiente:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Con lote de José Carvajal y Estuardo Valencia, en 256.00m

SUR: Lote de Héctor Buñay, en 244.75m

ESTE: Camino Vecinal, en 310.00m



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

OESTE: Lote de Alejo Silva, en 366,00m

AREA: 82.478,39 m²

Además en lo pertinente el Director de Planificación Territorial encargado, sugiere se apruebe el fraccionamiento a favor de la señora Vargas Caicedo Dolores del Rocío:

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE No. A2 A FAVOR DE LA SEÑORA VARGAS CAICEDO DOLORES DEL ROCÍO

NORTE: Lote de Segundo Camacho, en 105.40 m

SUR : Lote de Héctor Buñay y Línea de Oleoducto y afectación de ley de caminos (vía los Laureles), en 124.44 m

ESTE : Camino de entrada, en 155.96m

OESTE: Lote de Blanca García, en 191.86m

AREA: 20.000,06 m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 20.000,06 m²

2 BASE LEGAL

2.1 COOTAD:

Artículo 54 Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: "...Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."

2.2 La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

3 CONCLUSIÓN EN DERECHO

3.1 Que la señora *García Samaniego Blanca Rosa*, quien solicita la desmembración del terreno de su propiedad cuya área total es de 82.478,39 m² ubicado en la Precooperativa Luz de América, de la Parroquia y Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, lote S/N, Fracción que se efectuara a favor de la señora *Vargas Caicedo Dolores del Rocío*, con un área de 20.000,06 m² conforme lo consigna el plano adjunto, mismo que es de mi absoluta responsabilidad con el profesional pertinente.

4 RECOMENDACIÓN

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente Criterio Jurídico recomendando:

4.1 Que el pleno del Concejo resuelva favorablemente sobre la solicitud de desmembración realizada por la señora *García Samaniego Blanca Rosa*, en la que solicita la desmembración del terreno de su propiedad a favor de la señora *Vargas Caicedo Dolores del Rocío*, en base al criterio técnico emitido en el informe No 474-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Arquitecto



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Danilo Vega Silva, Director de Planificación Territorial encargado, en el cual el interesado debe respetar la proyección y/o continuidad de las vías existentes, además se incluirá una cláusula especial en la escritura respectiva que señale que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos, además que indique que está absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

Acto seguido el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal, expresa compañeras y compañeros Concejales está a consideración el siguiente informe de desmembración, el señor Concejal Manuel Arévalo mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldó el señor Concejal Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguel Saltos Alcalde Encargado del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza por la moción; Raquel Vega, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe No. 775-PS-GADMSTFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Autorizar la desmembración del lote de terreno No. S/N, ubicado en la Precooperativa Luz de América de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de propiedad de la señora García Samaniego Blanca Rosa, a favor de la señora Vargas Caicedo Dolores del Rocio, el lote de terreno fraccionado No.6 cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE: Lote de Segundo Camacho, en 105.40 m

SUR : Lote de Héctor Buñay y Línea de Oleoducto y afectación de ley de caminos (vía los Laureles), en 124.44 m

ESTE : Camino de entrada, en 155.96m

OESTE: Lote de Blanca García, en 191.86m

AREA: 20.000,06 m²

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE: 20.000,06 m²

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

3. Que, se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Doce.- Conocer, resolver el Informe No. 769-PS-GADMSFD-2013 de fecha 18 de Noviembre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Paredes Quintanilla María Rosario, a favor de los señores Balenzuela paredes José Luis y Espinoza Rea Luis Wuanerges El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora Paredes Quintanilla María Rosario, portadora de la cédula de ciudadanía No 1704607389, quien solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad urbana en una fracción a favor de los señores *Balenzuela Paredes José Luis y Espinoza Rea Luis Wuanerges*, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.1 Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000145 de fecha 20 de Mayo de 2013, suscrito por la señora Paredes Quintanilla María Rosario, quien solicita la desmembración de su lote de terreno cuya área total es de 1.841,50 m² ubicado en el Barrio La Unión, Mz. No. 01, Lote No. 03, Sector No. 03 Parroquia y Cantón Shushufindi, Fracción que se efectuara de los señores *Balenzuela Paredes José Luis y Espinoza Rea Luis Wuanerges*, con un área de 60.87 m² y 130.17 m² respectivamente, conforme lo consigna en el plano adjunto, mismo que es mi absoluta responsabilidad en coordinación con el Profesional Pertinente.

1.2 Del certificado otorgado por La infrascrita Dra. Sara Serrano, Registradora de la propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, en forma Legal Certifica que revisados los índices de los Registros de embargos, Hipotecas, prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: PAREDES QUINTANILLA MARIA ROSARIO DEL CARMEN, Con Cédula de Ciudadanía No. 170460738-9, de Nacionalidad Ecuatoriana, de Estado Civil Casada, quién adquiriere un lote de terreno urbano, otorgado por: El Gobierno Municipal de Shushufindi, el mismo que adquirió un lote de terreno rural, mediante Providencia de Adjudicación definitiva otorgada por el Ierac, el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, el veintinueve del mismo mes y año, en la Notaria Primera del Cantón Orellana a cargo del Sr. Salomón Merino T, el nueve de Julio del mismo año, adjudican a favor del Ilustre Municipio de Shushufindi, esta Entidad se constituye propietaria de un lote de terreno de una cabida de 167,50 hectáreas de superficie, que se encuentra ubicada en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, que será destinado a la Organización y Lotización de Vivienda Urbana Masiva, según reza de la mencionada Providencia de Adjudicación, del trece de Junio de mil novecientos noventa e inscrita en Shushufindi, el veintinueve de Junio del mismo año, por resolución del Consejo el veintiséis de Junio del año dos mil uno, resolvió autorizar la venta de terrenos Municipales a favor de los Posesionarios que han cumplido con los requisitos, al Gobernación de Sucumbíos, una vez revisados los documentos e informes correspondiente



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

autoriza la venta, del cual proceden a dar en venta un lote de terreno signado No. 03, Manzana No. 01, Sector No. 03, cuya cabida es de 1.841,50 metros cuadrados de superficie, ubicado en el Barrio La Unión, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con los lotes Nos. 01 y 02, en 33 metros y 30 metros. SUR.- Con los lotes Nos. 04, 05 y 07, en 15 metros, 14 metros y 35 metros. ESTE.- Con la Calle Chile, en 29 metros. OESTE.- Con la Avenida Aguarico Tres, en 29 metros. Elevada a Escritura Pública de Compraventa el cinco de Junio del año dos mil dos, en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a cargo del Dr. Patricio Tapia C. Se halla inscrita bajo el No. 4.035, Folio No. 311, Tomo Décimo Primero del once de Junio del año dos mil dos. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 884,68 metros a favor de varios propietarios, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

1.3 Informe N° 463-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 31 de octubre de 2013 y recibido en esta dependencia el 06 de noviembre del año en curso, suscrito por el Arquitecto Danilo Vega Silva, Director de Planificación Territorial encargado, en el cual informa que el terreno de su propiedad cuya área total es de 1.841,50 m² ubicado en el Barrio La Unión, Mz. No. 01, Lote No. 03, Sector No. 03 Parroquia y Cantón Shushufindi, Fracción que se efectuara de los señores *Balenzuela Paredes José Luis y Espinoza Rea Luis Wuanerges*, con un área de 60.87 m² y 130.17 m² respectivamente, conforme lo consigna en el plano adjunto, mismo que es mi absoluta responsabilidad en coordinación con el Profesional Pertinente.

BALENZUELA PAREDES JOSE LUIS

MEDIDAS DEL LOTE A FRACCIONARSE QUE SE INCORPORARÁ A LA ESCRITURA REGISTRADA CON EL PROPÓSITO DE AMPLIAR EL FRENTE Y EL ÁREA TOTAL;

NORTE: Lote N° 9, en 44,24 metros

SUR: Lotes N° 3, en 44,25 metros

ESTE: Lote N° 8, en 1,40 metros

OESTE: Av. Aguarico "3", en 1,40 metros

AREA TOTAL DEL LOTE: 60,87 m²

Área total del lote 60,87 M²; con una área de afectación 00,00% m²

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA, DE PROPIEDAD DEL SR BALENZUELA JOSE, (ACTUALES):

NORTE: Lote N° 01, en 44,30 metros

SUR: Lote N° 03, en 45,09 metros

ESTE: Lote N° 8, en 8,00 metros

OESTE: Av. Rio Aguarico 3, en 8,00 metros

AREA TOTAL DEL LOTE: 347,29 m²

Área total del lote 347,29 m²; con una área de afectación 00,00% m²

MEDIDAS LOTE SEGÚN ESCRITURA MÁS FRACCIÓN A DESMEMBRARSE A FAVOR DEL SEÑOR JOSE BALENZUELA LOTE N 9

NORTE: Lote N° 1, en 44,30 metros

SUR: Lote N° 3, en 44.25 metros

ESTE: Lote N° 8, en 9.40 metros

OESTE: Av. Aguarico 3, en 9,40 metros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

AREA TOTAL DEL LOTE: 408,16m²

Área total del lote 408,16 m²; con una área de afectación 00,00% m²

ESPINOZA REA LUIS WUANERGES:

MEDIDAS DEL LOTE A FRACCIONARSE QUE SE INCORPORARÁ A LA ESCRITURA REGISTRADA, A FAVOR DEL SEÑOR ESPINOZA REA LUIS WUANERGES, CON EL PROPÓSITO DE AMPLIAR EL FRENTE Y EL ÁREA TOTAL

NORTE: Lote N° 3, en 43,97 metros

SUR: Lotes N° 7, en 43,95 metros

ESTE: Lote N° 8, en 3,00 metros

OESTE: Av. Aguarico 3, en 3,00 metros

AREA TOTAL DEL LOTE: 130,17 m²

Área total del lote 130,17 M²; con una área de afectación 00,00% m²

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ESPINOZA LUIS (ACTUALES):

NORTE: Lote N° 3, en 35,00 metros

SUR: Lotes N° 6, en 35,00 metros

ESTE: Lote N° 5, en 15,00 metros

OESTE: Av. Rio Aguarico 3, en 13,67 metros

AREA TOTAL DEL LOTE: 501,45 m²

Área total del lote 501,45 m²; con una área de afectación 00,00% m²

MEDIDAS DEL LOTE ACTUAL, SEGÚN ESCRITURA MÁS FRACCIÓN, A FAVOR DEL SEÑOR ESPINOZA, LOTE N° 7

NORTE: Lote N° 6, en 43,97 metros

SUR: Av. Rio Aguarico 3, en 35,00 metros

ESTE: Lote N° 4, en 18,00 metros

OESTE: Lote N° 10, en 16,67 metros

AREA TOTAL DEL LOTE: 631,62m²

Área total del lote 631,62 m²; con una área de afectación 00,00% m²

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA, DE PROPIEDAD DE LA SRA PAREDES QUINTANILLA MARIA ROSARIO, LOTE N° 3

NORTE: Lote N° 1 Y2, en 63,00 metros

SUR: Lotes N° 4, 5 y 7, en 64,00 metros

ESTE: C. Chile, en 29,00 metros

OESTE: Av. Aguarico 3, en 29,00 metros

AREA TOTAL DEL LOTE: 1841,50 m²

Área total del lote 1841,50 m²; con una área de afectación 00,00% m²

MEDIDAS DEL LOTE ACTUAL, LOTE N° 3, DE PROPIEDAD DE LA SRA PAREDES QUINTANILLA MARIA ROSARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

NORTE : Lote N° 9, en 44,24 metros
SUR: Lotes N° 7 y 5, en 43,95 metros
ESTE: Lote N°84, en 20,80 metros
OESTE: Av. Aguarico 3, en 20,80 metros
AREA TOTAL DEL LOTE: 1771,74 m2
Área total del lote 1771,74 m2; con una área de afectación 00,00% m2

SOBRE DICHO LOTE SE HALLA MARGINADA LA VENTA DE 884,68 M2, A FAVOR DE VARIOS PROPIETARIOS SEGÚN CERTIFICADO DE GRAVÁMENES; Y LA VENTA ACTUAL DE 60.87M2 A FAVOR DE BALENZUELA PAREDES JOSÉ LUIS Y 130.17 M2 A FAVOR DE ESPINOZA REA LUIS WUANERGES, DANDO UN TOTAL DE FRACCIONES DE 1.075,72 M2

MEDIDAS DEL LOTE QUE SE RESERVA EL PROPIETARIO, SEÑORA PAREDES MARIA LIBRE DE FRACCIONES; LOTE N° 3

NORTE: Lote N° 9, en 44,25 metros
SUR: Lotes N° 7 y 5, en 43,97 metros
ESTE: Lote N° 8, en 16,40 metros
OESTE: Av. Aguarico 3, en 16,40 metros

AREA TOTAL DEL LOTE: 696,02m2
Área total del lote 696,02 m2; con una área de afectación 00,00% m2

Los lineamientos del sector son los siguientes:

Frente mínimo: 12,00 metros
Área mínima: 200,00 m2
Número de pisos: 6
C.O.S: 60%
Retiro frontal: 2.00 metros
Retiro posterior: 3.00 metros

Al ser un fraccionamiento que tiene por objeto ampliar el frente de cada predio para mejorar la relación frente / fondo, es recomendable aceptar la fracción.

El proceso de fracción no se contrapone a la ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial vigente.

2 BASE LEGAL

2.1 COOTAD:

Artículo 54 Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: "...Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

2.2 La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

3 CONCLUSIÓN EN DERECHO

3.1 La señora Paredes Quintanilla María Rosario, solicita la desmembración de su lote de terreno cuya área total es de 1.841,50 m² ubicado en el Barrio La Unión, Mz. No. 01, Lote No. 03, Sector No. 03 Parroquia y Cantón Shushufindi, Fracción que se efectuara a favor de los señores *Balenzuela Paredes José Luis y Espinoza Rea Luis Wuanerges*, con un área de 60.87 m² y 130.17 m² respectivamente, conforme lo consigna en el plano adjunto, mismo que es su absoluta responsabilidad en coordinación con el Profesional Pertinente.

4 RECOMENDACIÓN

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente Criterio Jurídico recomendando:

4.1 Que el pleno del Concejo resuelva favorablemente sobre la solicitud de desmembración urbana realizada por la señora Paredes Quintanilla María Rosario a favor de los señores *Balenzuela Paredes José Luis y Espinoza Rea Luis Wuanerges*, conforme el Criterio Técnico establecido en el informe No 463-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Arquitecto Danilo Vega Silva, Director de Planificación Territorial encargado, en el cual manifiesta en su parte pertinente que al ser un fraccionamiento que tiene por objeto ampliar el frente de cada predio para mejorar la relación entre frente y fondo, es recomendable aceptar la fracción ya que la misma no se contrapone a la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial vigente.

Al respecto el Lic. Miguel Saltos, Alcalde Encargado del GAD Municipal, expresa compañeras y compañeros Concejales está a consideración el siguiente informe de desmembración, la señora Concejala Celida Garófalo mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo el señor Concejala Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Lic. Miguel Saltos Alcalde Encargado del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza por la moción; Raquel Vega, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal.

1. Aprobar el Informe No. 769-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

2. Autorizar la desmembración del lote de terreno No.03 , manzana No.1 sector No.03, ubicado en el Barrio la Unión, de propiedad de la señora Paredes Quintanilla María Rosario, a favor de los señores Balenzuela Paredes José Luis y Espinoza Rea Luis Wuanerges, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

BALENZUELA PAREDES JOSE LUIS

MEDIDAS DEL LOTE A FRACCIONARSE QUE SE INCORPORARÁ A LA ESCRITURA REGISTRADA CON EL PROPÓSITO DE AMPLIAR EL FRENTE Y EL ÁREA TOTAL;

NORTE: Lote N° 9, en 44,24 metros

SUR: Lotes N° 3, en 44,25 metros

ESTE: Lote N° 8, en 1,40 metros

OESTE: Av. Aguarico "3", en 1,40 metros

AREA TOTAL DEL LOTE: 60,87 m²

Área total del lote 60,87 M²; con una área de afectación 00,00% m²

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA, DE PROPIEDAD DEL SR BALENZUELA JOSE, (ACTUALES):

NORTE: Lote N° 01, en 44,30 metros

SUR: Lote N° 03, en 45,09 metros

ESTE: Lote N° 8, en 8,00 metros

OESTE: Av. Rio Aguarico 3, en 8,00 metros

AREA TOTAL DEL LOTE: 347,29 m²

Área total del lote 347,29 m²; con una área de afectación 00,00% m²

MEDIDAS LOTE SEGÚN ESCRITURA MÁS FRACCIÓN A DESMEMBRARSE A FAVOR DEL SEÑOR JOSE BALENZUELA LOTE N 9

NORTE: Lote N° 1, en 44,30 metros

SUR: Lote N° 3, en 44,25 metros

ESTE: Lote N° 8, en 9,40 metros

OESTE: Av. Aguarico 3, en 9,40 metros

AREA TOTAL DEL LOTE: 408,16m²

Área total del lote 408,16 m²; con una área de afectación 00,00% m²

MEDIDAS DEL LOTE A FRACCIONARSE QUE SE INCORPORARÁ A LA ESCRITURA REGISTRADA, A FAVOR DEL SEÑOR ESPINOZA REA LUIS WUANERGES, CON EL PROPÓSITO DE AMPLIAR EL FRENTE Y EL ÁREA TOTAL

NORTE: Lote N° 3, en 43,97 metros

SUR: Lotes N° 7, en 43,95 metros

ESTE: Lote N° 8, en 3,00 metros

OESTE: Av. Aguarico 3, en 3,00 metros

AREA TOTAL DEL LOTE: 130,17 m²

Área total del lote 130,17 M²; con una área de afectación 00,00% m²



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ESPINOZA LUIS (ACTUALES):

NORTE: Lote N° 3, en 35,00 metros
SUR: Lotes N° 6, en 35,00 metros
ESTE: Lote N° 5, en 15,00 metros
OESTE: Av. Rio Aguarico 3, en 13,67 metros
AREA TOTAL DEL LOTE: 501,45 m²
Área total del lote 501,45 m²; con una área de afectación 00,00% m²

MEDIDAS DEL LOTE ACTUAL, SEGÚN ESCRITURA MÁS FRACCIÓN, A FAVOR DEL SEÑOR ESPINOZA, LOTE N° 7

NORTE: Lote N° 6, en 43,97 metros
SUR: Av. Rio Aguarico 3, en 35,00 metros
ESTE: Lote N° 4, en 18,00 metros
OESTE: Lote N° 10, en 16,67 metros
AREA TOTAL DEL LOTE: 631,62 m²
Área total del lote 631,62 m²; con una área de afectación 00,00% m²

Los mismos que cumple de acuerdo a la Ordenanza del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial vigente.

3. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Trece.- Clausura No existiendo más asuntos que tratar, el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal, expresar gracias compañeras y compañeros Concejales por haber asistido a esta sesión una vez agotada el orden del día, con estas palabras dio por clausurada la sesión siendo las 16h20, firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica.

Lic. Miguel Saltos
ALCALDE (E)

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)